

FBSCGR FECHA: 5/4/2024 HORA: 13:45:00 FOLIOS: REGISTRO NO: 242003028 DESTINO: FUNCIONARIOS CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No.170 DE 2024

01 DE ABRIL DE 2024

"Por la cual se reglamenta el acceso y se fijan las tarifas del Programa de Salud Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República"

EL GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los artículos 90 y 91 de la Ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se creó mediante la Ley 106 de 1993 como un establecimiento Público del Orden Nacional adscrito a la Contraloría General de la República y determinó como uno de sus objetivos contribuir a la solución de las necesidades básicas de salud, así como la administración del Centro Médico de conformidad con los numerales 1 y 7 del artículo 90.

Que el artículo 11 del Decreto 2880 establece que las decisiones de la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social se elevarán a Acuerdo.

Que el artículo 6° de la Ley 1751 de 2015, Ley estatutaria de Salud, donde contempla elementos y principios del derecho fundamental a la salud, establece en el Literal d) Continuidad: "Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas."

Que el Decreto 1567 de 1998, "por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", (artículos 13 al 38): Crea el sistema de Estímulos, los programas de Bienestar y los programas de Incentivos.

Que el Decreto 1083 de 03 de agosto de 2022, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", (artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.13); se definen los programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que en cumplimiento de los Decretos 1567 de 1998 y Decreto 1083 de 2015 se formula en cada anualidad el Plan de Bienestar para los funcionarios de la Contraloría General de la República y Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, brindando servicios integrales en salud, educación, recreación, crédito, y otros

Que mediante el Acuerdo No. 12 del 11 de julio de 2019, se reglamenta el Programa de Salud Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que mediante Resolución número 112 del 30 de marzo de 2023 se reglamentó el acceso y se fijaron las tarifas del Programa de Salud Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que es necesario continuar la ampliación de la cobertura de los servicios para los funcionarios y beneficiarios del nivel desconcentrado, incluyendo los procedimientos de orientación virtual profesional para los servicios de medicina y psicología como unas actividades adicionales de promoción de la salud, educación y prevención de la enfermedad.





Continuación de la Resolución No. 170 del 1º de Abril del 2024
Por la cual se reglamenta el acceso y se fijan las tarifas del Programa de Salud
Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se establece como reglamento para acceder a los servicios de salud del Programa Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, afiliados y beneficiarios del mismo, atendiendo los objetivos misionales del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, lo siguiente:

Son afiliados y beneficiarios del Programa de Salud Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud, los que se relacionan a continuación:

AFILIADOS:

Los empleados de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

BENEFICIARIOS:

- a) Cónyuge o compañero (a) permanente del afiliado
- b) Hijos, padres, hermanos, abuelos del afiliado
- c) Sobrinos y nietos del afiliado hasta la edad de 25 años.
- d) Los estudiantes del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República.

Parágrafo: Podrán acceder a los servicios del Programa de salud los pensionados de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y su grupo familiar en primer grado de consanguinidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS. Para acceder a los servicios que presta el Programa de Salud Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se deben acreditar los siguientes documentos:

AFILIADOS:

- 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del empleado de la CGR o del FBSCGR
- 2. Fotocopia del carné que lo acredite como empleado de la CGR o del FBSCGR

BENEFICIARIOS:

- a) Para el cónyuge o compañero(a) permanente: Fotocopia de cédula de ciudadanía del beneficiario(a) y Registro Civil de Matrimonio o, declaración de la unión marital de hecho suscrita por el afiliado(a) bajo la gravedad del juramento.
- b) Para hijos menores de edad: Fotocopia del Registro civil de nacimiento del beneficiario(a) y de la tarjeta de identidad para los mayores de 7 años.
- c) Para hijos mayores de edad: Fotocopia del Registro civil de nacimiento del beneficiario(a) y fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario(a).
- d) Para padres: Fotocopia del registro civil de nacimiento del funcionario(a) y fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario(a)
- e) Para hermanos menores de edad: Fotocopia del Registro civil de nacimiento del funcionario (a), Fotocopia del Registro civil de nacimiento del beneficiario(a) y de la tarjeta de identidad para los mayores de 7 años.
- f) Para hermanos mayores de edad: Fotocopia del Registro civil de nacimiento del funcionario (a), fotocopia del Registro civil de nacimiento del beneficiario(a) y fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario.





Continuación de la Resolución No. 170 del 1º de Abril del 2024
Por la cual se reglamenta el acceso y se fijan las tarifas del Programa de Salud
Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República"

- g) Para abuelos: Registro civil de nacimiento del afiliado(a), registro civil de nacimiento del padre o madre del afiliado(a) o, declaración de consanguinidad suscrito por el afiliado(a) bajo la gravedad del juramento y fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario.
- h) Para nietos: Registro civil de nacimiento, del hijo (a) del afiliado y del nieto (a) del afiliado, y de la tarjeta de identidad para los mayores de 7 años y para mayores de 18 años la fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario(a)
- i) Para sobrinos: Registro civil de nacimiento del afiliado (a), del hermano (a) del afiliado y del sobrino (a) del afiliado y de la tarjeta de identidad para los mayores de 7 años y para mayores de 18 años la fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario(a)
- j) Para estudiantes del Colegio para Hijos de Empleados de la CGR: Certificado en donde conste que el estudiante se encuentre matriculado.
- k) Para los pensionados: deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de la certificación o documento que lo acredite como pensionado de la CGR o del FBSCGR.

Parágrafo: En el evento en que el menor o mayor de 18 años que se pretende sea beneficiario, no sea hijo del afiliado (a) pero si sea hijo del cónyuge o compañero (a) permanente del funcionario (a), y si este hace parte del núcleo familiar, por habitar de manera permanente en el hogar, deberá adjuntar adicionalmente uno de los siguientes documentos:

- a) Certificación o constancia en donde autoridad competente en materia de familia, indique que el menor hace parte del núcleo familiar del empleado (a) de la CGR, o declaración suscrita por el afiliado bajo la gravedad del juramento en caso de ser mayor de edad.
- b) Copia de los pagos de seguridad social en salud en donde conste que se es beneficiario del empleado (a) de la CGR o del FBSCGR.

ARTÍCULO TERCERO: RETIRO DEL SERVICIO. Cuando se produzca el retiro del servicio de un empleado (a) de la CGR o del FBSCGR por cualquier causa, podrá utilizar los servicios durante el término de tres meses más, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se realice el retiro, según conste en acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: CLASIFICACIÓN. Para efectos de establecer la clasificación en las tarifas señaladas en la presente resolución, a los empleados de la CGR y del FBSCGR que devenguen prima técnica, se les tendrá en cuenta la sumatoria de esta con la asignación salarial para ubicarlos en la categoría según corresponda.

Parágrafo: Los beneficiarios serán clasificados en la misma categoría a la que pertenece el afiliado (a).

ARTÍCULO QUINTO: CATEGORÍAS. Los valores de las tarifas que pagarán los afiliados y beneficiarios del Programa de Salud Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se determinarán en tres categorías fijadas en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV, de acuerdo con la siguiente escala:

CATEGORÍA A Empleados de la CGR y el FBSCGR que devenguen de 1 a 3 SMLMV

CATEGORÍA B Empleados de la CGR y el FBSCGR que devenguen más de 3 hasta 6 SMLMV

CATEGORÍA C Empleados de la CGR y el FBSCGR que devenguen más de 6 SMLMV

Parágrafo: A los pensionados de la Contraloría General de la República, funcionarios del Fondo de Bienestar Social de la CGR y sus beneficiarios, al igual que a los estudiantes del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, les serán aplicadas las tarifas fijadas para la categoría A.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Continuación de la Resolución No. 170 del 1º de Abril del 2024
Por la cual se reglamenta el acceso y se fijan las tarifas del Programa de Salud
Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República"

ARTÍCULO SEXTO: TARIFAS. Las tarifas correspondientes a los servicios de salud que entrega el Programa de Salud Centro Médico Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, de acuerdo a las categorías señaladas en el artículo anterior serán las siguientes:

9,28

	9,28 TARIFAS 2024						
PROCEDIMIENTOS		CATEGORÍA A		CATEGORÍA B		CATEGORÍA C	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	\$	3.000	\$	3.600	\$	4.800	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL- CERTIFICADO ODONTOLÓGICO	\$	5.200	\$	5.200	\$	5.200	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA	\$	6.200	\$	6.200	\$	6.200	
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA (POSTQUIRÚRGICO)		3.000	\$	3.200	\$	3.600	
CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL		3.400	\$	4.000	\$	6.200	
REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD		10.200	\$	11.900	\$	15.000	
PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	\$	10.200	\$	11.900	\$	15.000	
PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE		10.200	\$	11.900	\$	15.000	
PLASTIA MUCOGINGIVAL	\$	10.200	\$	11.900	\$	15.000	
OTRAS REPARACIONES O PLASTIAS PERIODONTALES	\$	10.200	\$	11.900	\$	15.000	
CURETAJE A CAMPO ABIERTO	\$	10.200	\$	11.900	\$	15.000	
CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)		10.200	\$	11.900	\$	15.000	
PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	\$	10.200	\$	11.900	\$	15.000	
SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS		10.200	\$	11.900	\$	15.000	
SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	\$	10.200	\$	11.900	\$	15.000	
GINGIVECTOMIA SOD	\$	10.200	\$	11.900	\$	15.000	
CUÑA DISTAL	\$	10.200	\$	11.900	\$	15.000	
RASPAJE ALISADO MÉTODO ABIERTO POR CUADRANTE	\$	15.000	\$	15.000	\$	15.000	
DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	\$	10.900	\$	13.100	\$	14.400	
DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	\$	10.900	\$	13.100	\$	14.400	
DRENAJE DE COLECCION PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	\$	3.600	\$	4.400	\$	6.600	
EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	\$	3.600	\$	4.000	\$	5.400	
EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	\$	3.600	\$	4.000	\$	5.400	
EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		3.600	\$	4.000	\$	5.400	
EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		3.600	\$	4.000	\$	5.400	
EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD		14.800	\$	17.700	\$	20.000	
EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	\$	14.800	\$	17.700	\$	20.000	
OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	\$	4.000	\$	4.800	\$	6.700	
OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO CARILLA	\$	21.100	\$	27.000	\$	33.000	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Continuación de la Resolución No. 170 del 1º de Abril del 2024
Por la cual se reglamenta el acceso y se fijan las tarifas del Programa de Salud
Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República"

OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON RESINA DE FOTOCURADO 1 SUPERFICIE	\$	11.900	\$ 14.400	\$ 18.900
OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON RESINA DE FOTOCURADO 2 SUPERFICIE		14.800	\$ 17.800	\$ 24.300
OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON RESINA DE FOTOCURADO 3 SUPERFICIE		17.800	\$ 21.400	\$ 29.000
OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD		3.400	\$ 4.000	\$ 5.000
OPERCULECTOMIA		10.200	\$ 12.000	\$ 15.300
CONTROL DE PLACA DENTAL (PROFILAXIS DENTAL)	\$ \$	2.700	\$ 3.100	\$ 4.800
PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	\$	3.400	\$ 4.000	\$ 5.000
PULPOTOMÍA	\$	3.400	\$ 4.000	\$ 5.000
APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	\$	2.300	\$ 2.600	\$ 3.100
TOPICACION DE FLUOR EN GEL	\$	3.100	\$ 3.600	\$ 4.800
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	\$	3.900	\$ 4.900	\$ 6.200
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL- CERTIFICADO MÉDICO	\$	5.200	\$ 5.200	\$ 5.200
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	\$	2.200	\$ 2.600	\$ 3.100
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA- GINECOLOGIA	\$	6.200	\$ 6.200	\$ 6.200
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA - GINECOLOGIA	\$	6.200	\$ 6.200	\$ 6.200
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	\$	6.200	\$ 6.200	\$ 6.200
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	\$	6.200	\$ 6.200	\$ 6.200
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIAS ALTERNATIVAS	\$	6.200	\$ 6.200	\$ 6.200
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIAS ALTERNATIVAS	\$	6.200	\$ 6.200	\$ 6.200
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	\$	6.200	\$ 6.200	\$ 6.200
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	\$	6.200	\$ 6.200	\$ 6.200
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	\$	2.600	\$ 3.000	\$ 3.700
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	\$	2.600	\$ 3.000	\$ 3.700
IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	\$	2.800	\$ 3.400	\$ 4.000
LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	\$	2.800	\$ 3.400	\$ 4.000
CAMPAÑA SALUD MUJER	\$	8.700	\$ 8.700	\$ 8.700
CAMPAÑA RIESGO CARDIOVASCULAR	\$	15.000	\$ 15.000	\$ 15.000
CAMPAÑA SALUD HOMBRE	\$	7.800	\$ 7.800	\$ 7.800
CAMPAÑA ESTUDIANTES COLEGIO CGR	\$	10.600	\$ 10.600	\$ 10.600
ÇAMPAÑA SALUD ORAL	\$	7.500	\$ 7.500	\$ 7.500
ÁCIDO ÚRICO	\$	2.200	\$ 2.600	\$ 3.000
ANTIESTREPTOLISINA O CUANTITATIVA POR TITULACIÓN	\$	3.700	\$ 4.600	\$ 5.200
AZÚCARES REDUCTORES EN HECES	\$	1.500	\$ 1.700	\$ 2.200
BILIRRUBINA DIRECTA	\$	1.600	\$ 2.100	\$ 2.300
BILIRRUBINA INDIRECTA	\$	1.600	\$ 2.100	\$ 2.300
BILIRRUBINAS TOTAL	\$	1.600	\$ 2.200	\$ 2.600
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	\$	3.000	\$ 3.400	\$ 4.600
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	\$	2.300	\$ 2.700	\$ 3.000
COLESTEROL TOTAL	\$	3.000	\$ 3.700	\$ 4.600
COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH- NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA		2.200	\$ 2.500	\$ 2.700
COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	\$	1.500	\$ 2.100	\$ 2.500
COPROLÓGICO	\$	1.700	\$ 2.300	\$ 2.600



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Continuación de la Resolución No. 170 del 1º de Abril del 2024
Por la cual se reglamenta el acceso y se fijan las tarifas del Programa de Salud
Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República"

COPROLÓGICO SERIADO 3 MUESTRAS	\$	5.400	\$	6.800	\$	7.300
COPROSCÓPICO	\$ \$	3.000	\$	3.700	\$	4.600
CREATINA		2.300	\$	2.700	\$	3.000
ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]		1.500	\$	1.600	\$	1.700
EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA FROTIS VAGINAL-,URETRAL		6.200	\$	6.800	\$	7.300
EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	\$	2.300	\$	2.700	\$	3.000
EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	\$	2.300	\$	2.700	\$	2.800
FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	\$	2.700	\$	3.100	\$	3.700
GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	\$	1.700	\$	2.300	\$	3.100
GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	\$	4.600	\$	4.800	\$	5.000
GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA	\$	8.100	\$	8.900	\$	10.600
GLUCOSA, TEST SULLIVAN	\$	5.200	\$	5.600	\$	6.000
GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA	\$	6.200	\$	6.800	\$	7.500
CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO			,		·	
HEMATOCRITO	\$	1.000	\$	1.200	\$	1.500
HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh	\$	2.300	\$	2.600	\$	2.800
HEMOGLOBINA	\$	1.500	\$	2.100	\$	2.300
HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] MÉTODO MANUAL	\$	3.000	\$	3.700	\$	4.600
HEMOGRAMA IV GENERACIÓN	\$	5.600	\$	6.600	\$	7.900
NITROGENO UREICO [BUN]	\$	1.600	\$	1.700	\$	2.300
PERFIL LIPÍDICO	\$	11.500	\$	14.000	\$	17.000
PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISIÓN	\$	2.300	\$	2.700	\$	3.000
RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACIÓN DE HAN	\$	3.600	\$	3.800	\$	4.600
RECUENTO DE PLAQUETAS, MÉTODO AUTOMÁTICO	\$	2.100	\$	2.300	\$	3.000
SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	\$	1.700	\$	2.300	\$	2.700
SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	\$	2.100	\$	2.300	\$	2.600
TIEMPO DE COAGULACIÓN	\$	1.600	\$	2.100	\$	2.300
TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	\$	2.100	\$	2.300	\$	2.700
TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	\$	3.000	\$	3.700	\$	4.600
TRANSAMINASA GLUTÁMICOPIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFE-RASA [TGP	\$	3.000	\$	3.700	\$	4.600
TRIGLICÉRIDOS	\$	3.200	\$	3.800	\$	4.900
UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	\$	2.300	\$	2.800	\$	3.700
CEMENTAR CORONA	\$	2.700	\$	3.000	\$	3.200
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	\$	13.900	\$	13.900	\$	13.900
ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	\$	13.900	\$	13.900	\$	13.900
ORIENTACIÓN VIRTUAL DE SALUD POR MEDICINA GENERAL	\$	-	\$	-	\$	-
ORIENTACIÓN VIRTUAL DE SALUD POR PSICOLOGIA	\$	-	\$	-	\$	-

ARTÍCULO SÉPTIMO: INCREMENTO. Las tarifas señaladas en el artículo anterior serán reajustadas de acuerdo con el incremento del Índice de precios al consumidor IPC. Incremento aplicado a partir del 1° de abril de cada vigencia.





Continuación de la Resolución No. 170 del 1º de Abril del 2024
Por la cual se reglamenta el acceso y se fijan las tarifas del Programa de Salud
Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República"

ARTÍCULO OCTAVO: *Derogatoria.* VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución deroga la Resolución 112 de 2023 y las demás disposiciones que le sean contrarias en materia de acceso y tarifas del Programa de Salud Centro Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los un (01) días del mes de abril de 2024

CARLOS OSCAR VERGARA RODRÍGUEZ

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó	Carmen Teresa Castañeda Villamizar	and	Directora Administrativa y Financiera
Revisó	Diana Carolina Molina Carvajal	Famoletina.	Director de Desarrollo y Bienestar Social
Revisó:	Loreley Rivera Clavijo	Light	Subdirectora de Emprendimiento y Desarrollo
Revisó:	Luz Mery Portela David	Lez May Portefal	Asesora Financiera
Revisó:	Henry Alberto Peña López	4 Inome	Asesor Jurídico
Proyectó	Rosario Araújo Guzmán	Outo	Profesional Especializado Grado 21